ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *01*	
Hora: 12:00 pm	**Fecha: 19/01/2026**
Lugar:	HOGAR INFANTIL NAZARETH
Dependencia que Convoca:	**CENTRO ZONAL ENGATIVA**
Proceso:	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Objetivo:	**Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de Hogar Infantil (HI), de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares establecidos en la Guía Operativa, con el fin de garantizar ambientes seguros, accesibles y adecuados para la atención integral de niñas y niños de primera infancia.**

Agenda:

1. Saludo y objeto de la visita
2. Verificación de Condiciones de Infraestructura
3. Decisiones
4. Varios

Desarrollo:

1. Profesional de enlace de seguimiento a la ejecución técnica Diana Arias Modesto realiza visita a la Infraestructura con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para la prestación del Servicio EAS CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS Contrato No 11024072025 Identificada Con NIT: 860215465_7
 Representante legal: Camilo Aurelio Velandia Rodríguez
 Nombre UDS: Hogar Infantil Nazareth
 Código cuéntame: 1100100051813

2. Para el cumplimiento de cada uno de los estándares se tiene en cuenta las orientaciones citadas en el componente "***4.5.1. Condiciones de calidad del componente ambientes educativos y protectores del GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR INFANTIL - HI" Versión 2 del 13/02/2025*** **para cumplir con el estándar, este deberá cumplir con la totalidad de requerimientos establecidos en el mismo, en caso de no cumplir, diligenciar las razones en la columna de observaciones:**

PÚBLICA

Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La EAS o PDS con apoyo de la coordinadora de la UDS debe realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación municipal o entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleva a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales; tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo, deberá contar con copia en medio físico o digital en la UDS del concepto técnico expedido.	X			

Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.

PUBLICA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
El concepto de uso de suelo se refiere al documento expedido por la autoridad competente del municipio donde se establezca que el terreno donde se ubica la UDS, permite la localización de una infraestructura para la atención a la Primera Infancia.	X			

Estándar 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Obra nueva: es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.			X	
Ampliación: es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos,			X	

PÚBLICA

	excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
	Adecuación: es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.			X		
	Modificación: es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.			X		
	Restauración: es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos.			X		
	Reforzamiento estructural: es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o normas que			X		

PÚBLICA

	los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.				

Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Uso equitativo: el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, como, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UDS permitiría que fuera usado por cualquier persona.	X			
Uso flexible: se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta, que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y que se adapten al ritmo de uso del participante.	X			

PÚBLICA

	Uso simple e intuitivo: el uso de los objetos que se encuentren en él espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.					
	Información perceptible: la información que se brinda en la UDS se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos, por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender.	X				
	Tolerancia al error: en la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se	X				

PÚBLICA

advierte de los peligros y errores.				
Mínimo esfuerzo físico: el diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.	X			
Adecuado tamaño de aproximación y uso: el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos como la señalización de emergencias, debe ser proporcional al espacio y adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.	X			

Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES

PÚBLICA

	En caso de contar con ventanas, los marcos de estas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma que no se genere un riesgo para los participantes.	X				
	Todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo mientras que se realiza el cambio. En caso de existir anjeos es necesario que estos se encuentren fijos al marco, completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas que represente riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben contar con algún elemento que minimice el riesgo de accidente.	X			Algunas ventanas tienen levantado el papel de seguridad	
	En caso de existir puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible,	X				

PUBLICA

	puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.					
	En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijas a los marcos, sin oxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.	X				
	Las ventanas ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.	X				
	El área del servicio y preparación de alimentos debe contar con mecanismo que impida el ingreso de las niñas y los niños a esta área.	X				
	Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda			X		

PÚBLICA

	que impiden ser escaladas por las niñas y niños.					
	Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sea escalables.	X				
	El piso del espacio físico debe ser regular, libre de agrietamientos y hendiduras que no generen ningún tipo de riesgos para las niñas, los niños, las familias y el talento humano, independiente de su material.	X				
	En caso de contar con escaleras y/o rampas estas deben estar provistas de barandas no escalables, con pasamanos. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual se debe instalar protección que no sea escalable y con espacios lo suficientemente pequeños, que no permitan que una niña o un niño tenga el riesgo de caer o quedar atrapado.	X				
	Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas, en caso	X				

PÚBLICA

	de serlo deberán contar con cinta antideslizantes.					
	Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso estructural, entendido como grietas o ranuras paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas y desprendimiento de sus elementos. Si no cumple buscar otro espacio	X				
	El espacio debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente en caso de contar con elementos como el cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores, entre otras, deben estar instalados de una forma segura que impida la caída de estos.	X				
	En caso de contar con tomacorrientes en los espacios a los que tienen acceso las niñas y los niños, deben contar con protección contra contacto o se coloca algún elemento que impida que la niña o niño tenga un accidente por electrocución.	X				

PÚBLICA

	En caso de contar con red eléctrica, los cables deben estar fuera del alcance de las niñas y los niños, se pueden cubrir con cinta gruesa en el momento del encuentro.					
	Las sustancias tóxicas, por ejemplo, elementos de aseo, gasolina, medicamentos, herramientas peligrosas, pilas, entre otras, deberán estar fuera del alcance de las niñas y los niños, para lo cual se debe disponer en el espacio físico donde se desarrollen los encuentros grupales de un lugar para su almacenamiento, pude estar bajo llave o en un lugar alto, es importante que los productos de limpieza no sean re envasados.	X				
	Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones, entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.	X				
	Todos los almacenamientos de agua, como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, deben	X				

PÚBLICA

contar con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos; bastan 2 centímetros de altura de líquidos para que pueda ocurrir un ahogamiento.					
En caso de usar tapetes, esteras u otros elementos, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.	X				
Todos los almacenamientos de agua tales como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos para evitar accidentes.	X				

Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobados por el comité técnico operativo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de	X			

PÚBLICA

	servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. La Dirección Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y éstos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo.				

Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Comodidad térmica: se da en las situaciones en las que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantizan cuando los espacios cuentan con suficiente ventilación natural, no hay temperaturas excesivas de calor o frío, ni acumulación de olores. Por lo anterior, se debe	X			

PÚBLICA

	contar con la circulación del aire dentro del espacio, sin que exista un ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y el talento humano. De no contar con ventilación natural, se debe garantizar de manera artificial.					
	Comodidad visual: los espacios deben contar con la suficiente luz natural, teniendo en cuenta que la iluminación es uno de los elementos principales para una visión óptima, prevenir posibles accidentes y facilitar la vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplen cuando el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz, evitando el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias.	X				

PUBLICA

	Comodidad acústica: se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las personas gestantes, las niñas y niños, permiten tener la sensación de bienestar acústico durante el desarrollo de las actividades. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias pedagógicas y en los encuentros con las familias y comunidades. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.	X				
	Acceso a servicios sanitarios: El espacio físico debe tener la disponibilidad de servicio de batería sanitaria (lavamanos y sanitario) que se encuentre en óptimas condiciones y sea funcional para todos los participantes y sus familias. En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar sanitarios, la EAS o el PDS debe gestionar y garantizar	X				

PÚBLICA

	sistemas alternativos como: sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garanticen el saneamiento e higiene en el espacio.				

En los espacios físicos donde se lleva a cabo la atención de las niñas y los niños se deben disponer las siguientes áreas:

• Para niñas y niños de seis (6) a veinticuatro (24) meses:

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
En el espacio en donde se lleva a cabo la actividad pedagógica se debe contar con un área mínima de 2 metros cuadrados por cada niño incluyendo el espacio utilizado por cunas y zonas para gateo, desplazamiento y realización de actividades.	X			
Debe contar con un área independiente de higiene personal que incluye bacinillas, un sanitario línea infantil, un lavamanos línea infantil, espacio para cambio de pañal y lava colas (bañeras),	X			

PÚBLICA

	Este espacio debe ser cercano para que la maestra jardinera tenga visibilidad de las niñas y niños que se encuentran en el salón mientras está haciendo el cambio de pañal o haciendo uso del lava colas (bañeras).					
	Contar con un espacio para la extracción y conservación de la leche materna; debe contar con la siguiente dotación: una silla con levanta pies, un lavamanos, un mesón con lavaplatos, una cocineta eléctrica y una nevera tipo bar para uso exclusivo de la leche materna		X		Se debe adecuar el espacio De extracción y conservación de la leche materna	
	La localización del espacio para la extracción y conservación de la leche materna debe estar ubicado en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación de la leche; su acceso y alrededores se deben mantener limpios, libres de acumulación de basuras y deben tener superficies con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e		X		Se debe adecuar el espacio De extracción y conservación de la leche materna	

PÚBLICA

impidan la generación de polvo y el estancamiento de agua.				
Para el diseño y construcción del espacio de extracción y conservación de la leche materna se deben tener en cuenta las orientaciones de dadas en la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia “GIPI” o documento que lo modifique o sustituya.		X		Se debe adecuar el espacio De extracción y conservación de la leche materna
Debe contar con al menos 1 silla comedor de bebé por cada 3 niños que le permita estar a la altura del cuidador.		X		Se debe adecuar el espacio De extracción y conservación de la leche materna

Para niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años:

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y niños entre 2 y 5 años deben tener como mínimo 1.2 metros cuadrados por cada uno.	X			
La UDS debe contar con espacio pedagógico suficiente para la realización de las	X.			

PÚBLICA

	experiencias y la movilidad de las niñas y niños.					
	La UDS debe contar con sanitarios u orinales de línea infantil un (1) por cada veinte (20) niñas y niños o adaptadores para inodoro para el uso exclusivo de las niñas y niños los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales.	X				
	La UDS debe contar con un (1) lavamanos instalado por cada veinte (20) niñas o niños a una altura de entre 0.45m y 0.55m, medidos a partir del acabado de piso los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales. Para el cumplimiento de éste verificable también se pueden instalar pocetas con varias griferías instaladas a una altura entre 0.45m y 0.55 m.	X				
	La UDS debe contar con una (1) ducha con grifería tipo teléfono que se encuentre en óptimas condiciones y sea funcional.	X				

PÚBLICA

	En caso de que haya divisiones y/o puertas en los sanitarios, estas deben tener una altura que permita el control visual de un adulto (las puertas no deben tener seguros).	X				
	Las áreas recreativas deben ser utilizadas cumpliendo con la proporción de al menos dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño.	X				
	En el espacio para el servido de alimentos se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.	X				
	Cuando el área recreativa sea interna: para su uso correcto y la garantía de los dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño, se debe contar con el Protocolo de permanencia en zonas recreativas, donde se describan los horarios de uso por grupos de niñas y niños.	X				
	En caso de no contar con área recreativa interna, se debe hacer uso de áreas recreativas externas en un radio no mayor quinientos (500) metros de la UDS. Para lo cual, se debe contar con un protocolo de	X				

PÚBLICA

seguridad para el desplazamiento, estadía y regreso a la UDS.				

3. **Decisiones**

__La infraestructura cumple con las condiciones de seguridad para la prestacion del servicio a la IPrime Infancia_____

4. **Varios:** – – – – –

_____ __

- De acuerdo con la visita realizada, la Infraestructura CUMPLE SI _X___ NO_____ con las condiciones de calidad para la prestación del servicio del_____ HI ____NAZARETH_____ código cuéntame _____1100100051813_____ por lo tanto se autoriza el funcionamiento de la UDS en el espacio presentado por la EAS_____
- La prestación del servicio debe realizarse en la infraestructura aprobada para cada unidad de servicio, sin alteraciones que desnaturalicen el objeto contractual, afecten la planeación técnica o limiten el acceso efectivo de los niños, niñas y sus familias.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

PÚBLICA

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Jessica Bautista Villamizar	Coordinadora / CEMIN	CEMIN	
Diana marcela Arias	Enlace seguimiento	Cz Cognitiva	Diana Arias
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Colaborador que elabora el acta:	Diana marcela Arias		

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 02	
Hora: 12:35	**Fecha: 19/01/2026**
Lugar:	**Hogar Infantil Rafael García Herreros**
Dependencia que Convoca:	**CENTRO ZONAL ENGATIVA**
Proceso:	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Objetivo:	**Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de Hogar Infantil (HI), de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares establecidos en la Guía Operativa, con el fin de garantizar ambientes seguros, accesibles y adecuados para la atención integral de niñas y niños de primera infancia.**

Agenda:

1. Saludo y objeto de la visita
2. Verificación de Condiciones de Infraestructura
3. Decisiones
4. Varios

Desarrollo:

1. Profesional de enlace de seguimiento a la ejecución técnica Diana Marcela Arias Modesto realiza visita a la Infraestructura con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para la prestación del Servicio EAS CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS Contrato No 11024072025_ Identificada Con NIT: 860215465_7
 Representante legal: Camilo Aurelio Velandia Rodríguez
 Nombre UDS: hogar infantil Rafael García herreros
 Código cuéntame: 1100100082779

2. Para el cumplimiento de cada uno de los estándares se tiene en cuenta las orientaciones citadas en el componente "***4.5.1. Condiciones de calidad del componente ambientes educativos y protectores del GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR INFANTIL - HI" Versión 2 del 13/02/2025*** **para cumplir con el estándar, este deberá cumplir con la totalidad de requerimientos establecidos en el mismo, en caso de no cumplir, diligenciar las razones en la columna de observaciones:**

PÚBLICA

Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La EAS o PDS con apoyo de la coordinadora de la UDS debe realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación municipal o entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleva a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales; tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo, deberá contar con copia en medio físico o digital en la UDS del concepto técnico expedido.	X			Cumple con el documento

Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.

PUBLICA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
El concepto de uso de suelo se refiere al documento expedido por la autoridad competente del municipio donde se establezca que el terreno donde se ubica la UDS, permite la localización de una infraestructura para la atención a la Primera Infancia.	X			Cumple con el documento

Estándar 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Obra nueva: es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.			X	No se realizaron obras nuevas
Ampliación: es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos,			X	No se realizaron obras nuevas

PÚBLICA

	excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
	Adecuación: es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.			X	No se realizaron obras nuevas	
	Modificación: es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.			X	No se realizaron obras nuevas	
	Restauración: es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos.			X	No se realizaron obras nuevas	
	Reforzamiento estructural: es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o normas que			X	No se realizaron	

PÚBLICA

	los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.				

Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Uso equitativo: el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, como, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UDS permitiría que fuera usado por cualquier persona.	X			Cumple con el estándar
Uso flexible: se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta, que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y que se adapten al ritmo de uso del participante.	X			Cumple con el estándar

PÚBLICA

	Uso simple e intuitivo: el uso de los objetos que se encuentren en él espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.	X			Cumple en el estándar	
	Información perceptible: la información que se brinda en la UDS se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos, por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender.	X			Cumple con el estándar	
	Tolerancia al error: en la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

advierte de los peligros y errores.				
Mínimo esfuerzo físico: el diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.	X			Cumple con el estándar
Adecuado tamaño de aproximación y uso: el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos como la señalización de emergencias, debe ser proporcional al espacio y adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.	X			Cumple con el estándar

Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES

PÚBLICA

	En caso de contar con ventanas, los marcos de estas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma que no se genere un riesgo para los participantes.	X			Cumple con el estándar	
	Todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo mientras que se realiza el cambio. En caso de existir anjeos es necesario que estos se encuentren fijos al marco, completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas que represente riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben contar con algún elemento que minimice el riesgo de accidente.	X			Cumple con el estándar	
	En caso de existir puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible,	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

	puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.					
	En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijas a los marcos, sin oxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.	X			Cumple con el estándar	
	Las ventanas ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.	X			Cumple con el estándar	
	El área del servicio y preparación de alimentos debe contar con mecanismo que impida el ingreso de las niñas y los niños a esta área.	X			Cumple con el estándar	
	Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

	que impiden ser escaladas por las niñas y niños.					
	Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sea escalables.	X			Cumple con el estándar	
	El piso del espacio físico debe ser regular, libre de agrietamientos y hendiduras que no generen ningún tipo de riesgos para las niñas, los niños, las familias y el talento humano, independiente de su material.	X			Cumple con el estándar	
	En caso de contar con escaleras y/o rampas estas deben estar provistas de barandas no escalables, con pasamanos. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual se debe instalar protección que no sea escalable y con espacios lo suficientemente pequeños, que no permitan que una niña o un niño tenga el riesgo de caer o quedar atrapado.	X			Cumple con el estándar	
	Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas, en caso	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

	de serlo deberán contar con cinta antideslizantes.					
	Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso estructural, entendido como grietas o ranuras paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas y desprendimiento de sus elementos. Si no cumple buscar otro espacio	X			Cumple con el estándar	
	El espacio debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente en caso de contar con elementos como el cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores, entre otras, deben estar instalados de una forma segura que impida la caída de estos.	X			Cumple con el estándar	
	En caso de contar con tomacorrientes en los espacios a los que tienen acceso las niñas y los niños, deben contar con protección contra contacto o se coloca algún elemento que impida que la niña o niño tenga un accidente por electrocución.	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

	En caso de contar con red eléctrica, los cables deben estar fuera del alcance de las niñas y los niños, se pueden cubrir con cinta gruesa en el momento del encuentro.					
	Las sustancias tóxicas, por ejemplo, elementos de aseo, gasolina, medicamentos, herramientas peligrosas, pilas, entre otras, deberán estar fuera del alcance de las niñas y los niños, para lo cual se debe disponer en el espacio físico donde se desarrollen los encuentros grupales de un lugar para su almacenamiento, pude estar bajo llave o en un lugar alto, es importante que los productos de limpieza no sean re envasados.	X			Cumple con el estándar	
	Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones, entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.	X			Cumple con el estándar	
	Todos los almacenamientos de agua, como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, deben	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

	contar con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos; bastan 2 centímetros de altura de líquidos para que pueda ocurrir un ahogamiento.				
	En caso de usar tapetes, esteras u otros elementos, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.	X			Cumple con el estándar
	Todos los almacenamientos de agua tales como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos para evitar accidentes.	X			Cumple con el estándar

Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobados por el comité técnico operativo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de	X			Cumple con el estándar

PÚBLICA

servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. La Dirección Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y éstos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo.					

Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Comodidad térmica: se da en las situaciones en las que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantizan cuando los espacios cuentan con suficiente ventilación natural, no hay temperaturas excesivas de calor o frío, ni acumulación de olores. Por lo anterior, se debe	X			Cumple con el estándar

PÚBLICA

	contar con la circulación del aire dentro del espacio, sin que exista un ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y el talento humano. De no contar con ventilación natural, se debe garantizar de manera artificial.					
	Comodidad visual: los espacios deben contar con la suficiente luz natural, teniendo en cuenta que la iluminación es uno de los elementos principales para una visión óptima, prevenir posibles accidentes y facilitar la vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplen cuando el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz, evitando el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias.	X			Cumple con el estándar	

PUBLICA

	Comodidad acústica: se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las personas gestantes, las niñas y niños, permiten tener la sensación de bienestar acústico durante el desarrollo de las actividades. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias pedagógicas y en los encuentros con las familias y comunidades. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.	X			Cumple con el estándar	
	Acceso a servicios sanitarios: El espacio físico debe tener la disponibilidad de servicio de batería sanitaria (lavamanos y sanitario) que se encuentre en óptimas condiciones y sea funcional para todos los participantes y sus familias. En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar sanitarios, la EAS o el PDS debe gestionar y garantizar	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

	sistemas alternativos como: sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garanticen el saneamiento e higiene en el espacio.				

En los espacios físicos donde se lleva a cabo la atención de las niñas y los niños se deben disponer las siguientes áreas:

• Para niñas y niños de seis (6) a veinticuatro (24) meses:

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
En el espacio en donde se lleva a cabo la actividad pedagógica se debe contar con un área mínima de 2 metros cuadrados por cada niño incluyendo el espacio utilizado por cunas y zonas para gateo, desplazamiento y realización de actividades.	X			Cumple con el estándar
Debe contar con un área independiente de higiene personal que incluye bacinillas, un sanitario línea infantil, un lavamanos línea infantil, espacio para cambio de pañal y lava colas (bañeras),	X			Cumple con el estándar

PÚBLICA

	Este espacio debe ser cercano para que la maestra jardinera tenga visibilidad de las niñas y niños que se encuentran en el salón mientras está haciendo el cambio de pañal o haciendo uso del lava colas (bañeras).					
	Contar con un espacio para la extracción y conservación de la leche materna; debe contar con la siguiente dotación: una silla con levanta pies, un lavamanos, un mesón con lavaplatos, una cocineta eléctrica y una nevera tipo bar para uso exclusivo de la leche materna			X		
	La localización del espacio para la extracción y conservación de la leche materna debe estar ubicado en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación de la leche; su acceso y alrededores se deben mantener limpios, libres de acumulación de basuras y deben tener superficies con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e			X		

PÚBLICA

impidan la generación de polvo y el estancamiento de agua.				
Para el diseño y construcción del espacio de extracción y conservación de la leche materna se deben tener en cuenta las orientaciones de dadas en la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia “GIPI” o documento que lo modifique o sustituya.			X	
Debe contar con al menos 1 silla comedor de bebé por cada 3 niños que le permita estar a la altura del cuidador.			X	

Para niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años:

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y niños entre 2 y 5 años deben tener como mínimo 1.2 metros cuadrados por cada uno.	X			Cumple con el estándar
La UDS debe contar con espacio pedagógico suficiente para la realización de las	X			Cumple con el estándar

PÚBLICA

	experiencias y la movilidad de las niñas y niños.					
	La UDS debe contar con sanitarios u orinales de línea infantil un (1) por cada veinte (20) niñas y niños o adaptadores para inodoro para el uso exclusivo de las niñas y niños los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales.	X			Cumple con el estándar	
	La UDS debe contar con un (1) lavamanos instalado por cada veinte (20) niñas o niños a una altura de entre 0.45m y 0.55m, medidos a partir del acabado de piso los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales. Para el cumplimiento de éste verificable también se pueden instalar pocetas con varias griferías instaladas a una altura entre 0.45m y 0.55 m.	X			Cumple con el estándar	
	La UDS debe contar con una (1) ducha con grifería tipo teléfono que se encuentre en óptimas condiciones y sea funcional.	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

	En caso de que haya divisiones y/o puertas en los sanitarios, estas deben tener una altura que permita el control visual de un adulto (las puertas no deben tener seguros).	X			Cumple con el estándar	
	Las áreas recreativas deben ser utilizadas cumpliendo con la proporción de al menos dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño.	X			Cumple con el estándar	
	En el espacio para el servido de alimentos se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.	X			Cumple con el estándar	
	Cuando el área recreativa sea interna: para su uso correcto y la garantía de los dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño, se debe contar con el Protocolo de permanencia en zonas recreativas, donde se describan los horarios de uso por grupos de niñas y niños.	X			Cumple con el estándar	
	En caso de no contar con área recreativa interna, se debe hacer uso de áreas recreativas externas en un radio no mayor a quinientos (500) metros de la UDS. Para lo cual, se debe contar con un protocolo de	X			Cumple con el estándar	

PÚBLICA

seguridad para el desplazamiento, estadía y regreso a la UDS.				

3. **Decisiones**

 La UDS cumple con las condiciones locativas y de infraestructura para el servicio de los niños. Los espacios son amplios, con buena iluminación y ventilación. El espacio de servido cumple con las condiciones adecuadas y la conoces cuenta con las condiciones técnicas para la preparación de alimentos.

4. **Varios:**

- De acuerdo con la visita realizada, la Infraestructura CUMPLE SI _X___ NO_____ con las condiciones de calidad para la prestación del servicio del HI RAFAEL GARCÍA HARREROS código cuentame 1100100082779 por lo tanto se autoriza el funcionamiento de la UDS en el espacio presentado por la EAS CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS
- La prestación del servicio debe realizarse en la infraestructura aprobada para cada unidad de servicio, sin alteraciones que desnaturalicen el objeto contractual, afecten la planeación técnica o limiten el acceso efectivo de los niños, niñas y sus familias.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Realizar la respectiva pintura de los espacios y poda de pasto	EAS	31/01/2026

PÚBLICA

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Jessica Baptista Villamizar	Coordinadora / DPI	CEMID	
Claudia Maribel Forero	Asistente Adm.	CEMID.	Claudia Forero
Diana Marcela Arias	Enlace Tecnico	Ct Cogitiva	Diana Arias
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	POR DEFINIR	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Colaborador que elabora el acta:	Diana Marcela Arias		